

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DENOMINADO CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA JUVENTUD (CIDAJ) Y GESTIÓN DEL TIVE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD. (Nº. Expte. 5.228)

TIPO: 170.000.- euros, exento de IVA

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 21 de junio de 2017

COMIENZO: 11,45 horas.

TERMINACIÓN: 12,30 horas.

ASISTENTES:

PRESIDENTE - Concejal.

SECRETARIO - Área de Contratación.

VOCALES - Asesoría Jurídica.

- Intervención Municipal.

- Jefa de Servicio de Participación Ciudadana.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, no asisten representantes de los Grupos Políticos

La Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita, ha procedido al examen de la documentación aportada por **COLECTIVO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL**, única proposición presentada a la licitación, que según consta en el acta de fecha 15 de junio de 2017, debía completar la solvencia económica y financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La entidad **COLECTIVO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL** aporta declaración de fecha 20 de junio de 2017 y documentación justificativa de esta declaración, relativa a integración de solvencia con medios externos, al amparo del artículo 63 del T.R.L.C.S.P., con la mercantil **TERESA DOÑORO ARROYO, S.L.N.E.**

A la vista de dicha documentación la Mesa de Contratación acuerda:

Excluir de la licitación a la entidad COLETIVO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL, de conformidad con lo señalado por Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en la Resolución nº 152/2013, toda vez que en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas (14 de junio de 2017) no se había materializado el apoyo financiero, que como consta en la declaración que aportan fue el día 20 de junio de 2017. Igualmente, como dice el Tribunal, el compromiso ha de ser concreto y no genérico, pero siempre en el momento de presentación de las ofertas.

Asimismo, las cuentas aportadas por la mercantil TERESA DOÑORO ARROYO, S.L.N.E.. no cumplen las exigencias del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares al carecer del sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil.

A las 12,15 horas, en el Salón de Plenos, en acto público al que asiste representación de la entidad COLETIVO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JUVENIL, se da cuenta del acuerdo anterior

A la vista de todo lo cual la Mesa de Contratación eleva el expediente a la Concejalía correspondiente para que proponga a la Junta de Gobierno Local que el presente procedimiento sea declarado desierto al haber quedado excluida de la licitación la única proposición presentada a la misma y por los motivos que han quedado expuestos.

PRESIDENTE,

VOCALES,

SECRETARIO,